

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Acéptase la transferencia realizada por el Consejo General de Educación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y en consecuencia el cambio de titularidad de TRES (3) fracciones de terrenos ubicados en la provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio.

1) El primero de los terrenos con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto N° 574, Manzana D, según Plano de Mensura N° 96.907, Partida Provincial N° 137279, de una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS (2486, 52 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al N. 78° 21' E. de 46.65 metros, lindando con Ricardo F. Cáceres y Alfonsina Gutierrez; **ESTE:** Recta (2-3) al S. 1° 30' E. de 58.85 metros, lindando con Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio (Plano 93.207, Partida 163.073);

SUR: Recta (3-4) al S. 78° 21' O. de 39.20 metros, lindando hasta los 27.70 metros con Hugo A. Sittner y Luisa B. Laischner y hasta el final con Leonardo N. Bauer;

OESTE: Recta (4-1) al N. 8° 45' O. de 58.00 metros, lindando con Calle 17 de Agosto.

2) El segundo con domicilio parcelario en calle Independencia S/N dist. a Avda. Los Inmigrantes: 104.38 metros, Manzana N° 26, según Plano de Mensura N° 85573, Certificado N° 1014242, Partida Provincial 158029, de una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (875,40 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 2-3 al Noreste 78° 21' de 15,00 m. lindando con Calle Independencia;

ESTE: Recta 3-4 al Sureste 9° 32' de 58,40 m. lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

SUR: Recta 4-5 al Suroeste 78° 14' de 15,00 m. lindando con Calle 17 de Agosto;

OESTE: Recta 5-2 al Noroeste 9° 32' de 58,43 m. lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

3) El tercero de los terrenos con domicilio parcelario en calle Independencia S/N esquina Calle 17 de Agosto, Manzana N° 26, según Plano de Mensura N° 85572, Certificado N° 1013319, Partida Provincial N° 158028, de una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (6320,30 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al Noreste 78° 21' de 104, 38 m. lindando con Calle Independencia;

ESTE: Recta 2-5 al Sureste 09° 32' de 58,43 m. lindando con Calle 17 de Agosto;

SUR: Recta 5-6 al Suroeste $78^{\circ} 14'$ de 111, 30 m. lindando con Hugo Alberto SITTNER los primeros 6,15 m., luego con Nancy Noemí BAUER hasta los 33,48 m. luego con Elsa Raquel CACERES hasta los 43,35 m. y en el resto con Municipalidad de Aldea San Antonio;

OESTE: 2 Rectas a saber: 6-7 al Noroeste $05^{\circ} 33'$ de 11,28 m. y 7-1 al Noroeste $02^{\circ} 13'$ de 48,01 m. lindando ambas con Calle Los Inmigrantes.-

ARTÍCULO 2º.- Aféctase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos UNA (1) fracción de terreno que según Plano de Mensura N° 85572, Certificado N° 1013319, Partida Provincial N° 158028, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana, Manzana N° 26, con domicilio parcelario en calle Independencia S/N esquina Calle 17 de Agosto, de una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (6320,30 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al Noreste $78^{\circ} 21'$ de 104, 38 m. lindando con Calle Independencia;

ESTE: Recta 2-5 al Sureste $09^{\circ} 32'$ de 58,43 m. lindando con Calle 17 de Agosto;

SUR: Recta 5-6 al Suroeste $78^{\circ} 14'$ de 111, 30 m. lindando con Hugo Alberto SITTNER los primeros 6,15 m., luego con Nancy Noemí BAUER hasta los 33,48 m. luego con Elsa Raquel CACERES hasta los 43,35 m. y en el resto con Municipalidad de Aldea San Antonio;

OESTE: 2 Rectas a saber: 6-7 al Noroeste $05^{\circ} 33'$ de 11,28 m. y 7-1 al Noroeste $02^{\circ} 13'$ de 48,01 m. lindando ambas con Calle Los Inmigrantes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar UN (1) inmueble a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio del Departamento Gualaguaychú, que según Plano de Mensura N° 96.907, Partida Provincial N° 137279, se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana, Manzana D, con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto N° 574, de una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS (2486, 52 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1- 2) al N. $78^{\circ} 21'$ E. de 46.65 metros, lindando con Ricardo F. Cáceres y Alfonsina Gutierrez;

ESTE: Recta (2-3) al S. $1^{\circ} 30'$ E. de 58.85 metros, lindando con Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio (Plano 93.207, Partida 163.073);

SUR: Recta (3-4) al S. $78^{\circ} 21'$ O. de 39.20 metros, lindando hasta los 27.70 metros con Hugo A. Sittner y Luisa B. Laischner y hasta el final con Leonardo N. Bauer;

OESTE: Recta (4-1) al N. $8^{\circ} 45'$ O. de 58.00 metros, lindando con Calle 17 de Agosto.-

ARTÍCULO 4º.- Ofrézcase al Municipio de Aldea San Antonio del Departamento Gualaguaychú, UNA (1) fracción de terreno destinado a UNA (1) Calle Pública, que según Plano de Mensura N° 85573, Certificado N° 1014242, Partida Provincial 158029, se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana, Manzana N° 26, con domicilio parcelario en

calle Independencia S/N dist. a Avda. Los Inmigrantes: 104.38 M; de una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (875,40 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 2-3 al Noreste 78° 21' de 15,00 m. lindando con Calle Independencia;

ESTE: Recta 3-4 al Sureste 9° 32' de 58,40 m. lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

SUR: Recta 4-5 al Suroeste 78° 14' de 15,00 m. lindando con Calle 17 de Agosto;

OESTE: Recta 5-2 al Noroeste 9° 32' de 58,43 m. lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 3° es destinado a la construcción de UN (1) edificio para la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio del Departamento Gualeguaychú. Asimismo, la fracción de terreno ofrecida conforme lo dispuesto en el Artículo 4° es destinada para UNA (1) Calle Pública en Aldea San Antonio del Departamento Gualeguaychú.-

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para las efectivas transferencias de dominios de los inmuebles individualizados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 31 de agosto de 2022.-

DANIEL OLANO

Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

ANGEL FRANCISCO GIANO

Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI

Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI

Secretario Cámara Diputados